

Rad: 158424089001 2018-00070-00

Hoy diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2.022), le informo a la Señora Jueza que el apoderado de la entidad ejecutante se allegó solicitud de renuncia al poder en formato PDF al correo institucional del Juzgado el día 01 de diciembre hogaña, a las 10:42 horas, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2018-00070-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS ANDRÉS HOYOS ROJAS
ASUNTO:	ACEPTA RENUNCIA PODER, COMUNICAR
EJECUTADOS:	ROSA HERMINDA MOLINA PEDREROS

Diciembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

El Dr. Carlos Andrés Hoyos Rojas, el día 01 de diciembre hogaña, allega solicitud de renuncia al poder conferido; a la petición aporta el Paz y Salvo por los honorarios Jurídicos al igual que la comunicación en tal sentido enviada a la Dr. Sandra Mosquera Castro, Representante Legal para efectos prejudiciales y judiciales de la entidad ejecutante; así como la constancia de haberse enviado del correo electrónico del togado al correo electrónico notificacionesjud@bancamia.com.co.

En tal virtud, acreditado como se encuentra, el requisito exigido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P; se procederá a aceptarle la renuncia implorada, ordenando comunicar la determinación tanto al togado que renuncia, con la consecuente advertencia indicada en el inciso ya referido, y comunicará la presente determinación a la parte actora; por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Localidad;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. Carlos Andrés Hoyos Rojas, quien actúa como apoderado especial de la entidad ejecutante.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación al Dr. Carlos Andrés Hoyos Rojas, con la advertencia indicada en el inciso 5 del artículo 76 del Código General del Proceso, al igual que a la entidad ejecutante a través de los canales digitales anunciados en la demanda.

**NOTIFÍQUESE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>  <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 047 FIJADO HOY 06-12-2.022 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA SECRETARIO</p>

S.J.

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a76aecdf22658f04af51e822107158ede0eb600e23e6e30cc06600353e20afdf**

Documento generado en 05/12/2022 03:53:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>